

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 11487** *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto "Punto de Entrega a Gas Natural Andalucía S.A. en Santa Fe (Granada)".*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28/09/2004, D. Eugenio Costa Ripoll con D.N.I. 46.208.699-C, en nombre y representación de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN, SDG, S.A., con C.I.F. A-63485890 y domicilio en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, Parcela 4, C.P. 41012 de SEVILLA, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, para el proyecto "Punto de entrega a Gas Natural Andalucía S.A. en Santa Fe. Granada"

Segundo. La descripción y características de las instalaciones principales a ejecutar, genéricamente descritas, son las siguientes:

Origen: En la Posición L-07 de ENAGAS, en el Término Municipal de Granada.

Descripción de las instalaciones: La conexión se realizará sobre la salida en Alta Presión A facilitada por ENAGAS en la Posición L-07.

Tubería de acero, API 5L Gr.B diámetro 3" y espesor 4,0 mm., Longitud 26 m.

Se instalará una válvula de diámetro 3" en arqueta y una Estación de Regulación y Medida aérea normalizada AR-01 (Alta Presión A de entrada, Media Presión B de salida). Sobre la salida en acero de la ERM se instalará un elemento de transición Acero-Polietileno y posteriormente un tramo de 3,00 m de tubería de Polietileno PE-100 de DN 110 mm., sellándose la salida con un cap.

Presión de diseño de la instalación: 16 bar.

Longitud: 26 m.

Presupuesto: 38.972,62 Euros.

Tercero. Con fecha 07/05/2007 se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de Granada, recibándose con fecha 28/05/2007 escrito de dicho organismo, informando de los condicionados a la instalación. Remitido el anterior informe a la empresa solicitante, manifiesta en contestación de fecha 12/07/2007 que acepta las condiciones impuestas.

Cuarto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E de fecha 06/08/2007, B.O.P. nº 121 de fecha 26/06/2007 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 28/06/2007 y 27/06/2007, respectivamente, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada, para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Quinto. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Granada, ésta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en esta materia, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Se autoriza administrativamente. se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública a la empresa GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN, SDG, S.A., con C.I.F. A-63485890, correspondiente al proyecto "Punto de entrega a Gas Natural Andalucía S.A. en Santa Fe. Granada", suscrito por D. J. Ignacio Villanueva Ortueta, Colegiado nº 4707 del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 16/06/2004, con el nº 28.031, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO.- La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de ésta Resolución, una fianza por valor de 779,45 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de ésta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2 % del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

SEGUNDO.- En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Reglamento

General del servicio público de gases combustibles, R.D. 919/2006, de 28 de julio, así como las normas complementarias: Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

TERCERO.- Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

CUARTO.- El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contado a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados. La empresa queda obligada a comunicar a ésta Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el Artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

SÉPTIMO.- A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de esta Delegación Provincial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado y los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

c) Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial.

OCTAVO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como ANEXO a la presente resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PUNTO DE ENTREGA A GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. A SANTA FE - TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: (m2) EXPROPIACIÓN EN DOMINIO - SP: (m.l.) SERVIDUMBRE DE PASO – OT: (m2) OCUPACIÓN TEMPORAL

POL: POLÍGONO PAR: PARCELA DE CATASTRO

Nº FINCA	TITULAR	DOMICILIO	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
GR-GR-1	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LUCENA TOMÁS LÓPEZ LUCENA Mª TRINIDAD LÓPEZ LUCENA GRACIA Mª LÓPEZ LUCENA JOSEFA LÓPEZ LUCENA ANTONIO LÓPEZ PERALTA ANTONIO LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ	CJÓN. ANGEL, 3 – 18006 - GRANADA	84	7	64	1	48	ARBOLADO RIBERA

Granada, 30 de abril de 2008.- El Delegado Provincial: Alejandro José Zubeldía Santoyo.

ID: A090017196-1